

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Rad: 2020-057

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)**

La apoderada judicial de la demandante solicita la corrección del auto de fecha 13 de abril de 2021, toda vez que revisado el certificado de la cuenta bancaria de su poderdante, encuentra que el último dígito está mal escrito. Para ello, aporta el certificado expedido por Bancolombia. En este sentido, el despacho **ACCEDE Y ORDENA CORREGIR** la providencia de fecha 13 de abril de 2021, rectificando el número de la cuenta de ahorros Bancolombia, **el cual es: 604-954351-68**, cuya titular es la señora LAURA MARCELA MORENO JEREZ, identificada con C.C. 63.555.088. Oficiése en tal sentido al pagador de la Armada Nacional.

De otra parte, la mandataria judicial de la parte actora solicita la autorización de la entrega de todos los títulos judiciales que se encuentren depositados a favor de la señora LAURA MARCELA MORENO JEREZ, debido a que en el Banco Agrario le informaron que existen un título adicional al que fue ordenado en auto del 13 de abril de 2021.

Y en efecto, consultada el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa el título judicial No. 460010001609693 por la suma de \$ 245.786, el cual se encuentra constituido a favor de la demandante dentro de este proceso. Sin embargo, previo a decidir sobre su entrega, el despacho encuentra que los depósitos realizados para el mes de marzo de 2021 coinciden con los depósitos realizados en los meses anteriores, pese a que el monto porcentual de la mediada se redujo del treinta y ocho por ciento (38%) al treinta y cuatro por ciento (34%),

según el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 18 de febrero de 2021. En consecuencia, se **ORDENA OFICIAR** al Jefe de división de nóminas de la Armada Nacional para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta providencia, informe el valor total y exacto de los ingresos que devenga el señor EDINSON MANUEL PERTUZ LECHUGA identificado con cédula de ciudadanía 72.021.765.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b04e9213b07f41022e76a8f87aee3945b5efae924d4646b0b0ee00ee90bfc13**

Documento generado en 15/04/2021 02:14:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**